



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 8 de octubre de

Núm. 230

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.559

Administración de Tributos Indirectos

La Dirección General de Impuestos Indirectos ha adoptado el siguiente acuerdo en 15 de septiembre de 1966:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos Indirectos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 11, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este acuerdo, radicadas en la provincia de Zaragoza.

Segunda. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1967.

Ámbito territorial: Local, Zaragoza.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por su Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de Impuestos Indirectos de la Zona y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

Asentadores de frutas Mercado.

Asentadores. Mayoristas de pescados.

Tintorería y limpieza de ropas.

Gremio fiscal joyeros, plateros y similares.

Fábricas de hielo.

Fabricantes aparatos electrodomésticos.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1966.

El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 4.586

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Mariano Abad Arnal la instalación y funcio-

namiento de obrador de tortas en la calle García Sánchez, con 2 motores y potencia total de 1'5 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado don Pedro Betrián Betrián la instalación y funcionamiento de taller de confección en la calle Moncasi, 10, con 5 motores y potencia total de 0'625 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.586

Habiendo solicitado don José Casado Serrano la instalación y funcionamiento de taller de confecciones en la calle Dos de Mayo, 6, con 2 motores y potencia total de 0'56 CV.,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 23 de setiembre de 1966.
El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 4.599

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D.^a Vicenta Lorente Luzón, domiciliada en Acered, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del río Seco, con destino al riego de una finca de su propiedad, de una extensión de 0'55 hectáreas. Asimismo solicita la construcción de una galería en dicho pozo para aflorar las aguas, si es posible. El agua se extrae mediante motor marca "Fita", tipo 103, 3 HP.; la finca donde está situado el pozo se encuentran en el paraje "Carratamón", en el término municipal de Acered (Zaragoza). Se acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de octubre de 1966.—
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 4.557

Jefatura Provincial de Carreteras

Iniciación de expedientes de devolución de fianzas

De acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 24 de abril de 1962, se publica el presente anuncio de devolución de fianza a fin de que los órganos competentes o personas que estuviesen legitimadas puedan, si procediese, incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía, con arreglo al artículo 2.º del mencionado Decreto.

Las fianzas en garantía de las obras cuya recepción y liquidación han sido aprobadas son las siguientes:

Contratista depositante: D. Emilio Gil López.

Obras garantizadas: Riego superficial asfáltico en la C-202, Tarancón a Calatayud por Priego, puntos kilométricos 20'624 al 33'00.

Lugar del depósito: Caja General de Depósitos (Madrid).

Importe: 10.000 pesetas.

Fecha de aprobación liquidación de las obras: 23 de septiembre de 1966.

Contratista depositante: D. Francisco González de Audicana Vila.

Obras garantizadas: Riego superficial asfáltico en la C-29, Zaragoza a Monzón, puntos kilométricos 12'000 al 34'800. Localidades: Intersección con la Z 810 y límite provincia de Huesca.

Lugar del Depósito: Caja General de Depósitos.

Importe: 150.000 pesetas.

Fecha aprobación liquidación de las obras: 3 de julio de 1966.

Zaragoza, 27 de setiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, A. García Giménez.

Núm. 4.588

Magistratura de Trabajo núm. 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1559 de 1966, instados por Gerardo Forcada Pérez, contra José Luis Suñer y otros, sobre accidente de trabajo, y encontrándose la empresa demandada José-Luis Suñer,

en ignorado paradero, se le cita y emplaza para que comparezca en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2), de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 20 de octubre, a las diez horas, previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa José-Luis Suñer, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 3 de octubre de 1966.—
El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.556

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Santiago Gonzalo y Alcazar, apoderado de la heredera del contratista adjudicatario don Aurelio Martínez Gonzalo, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la red de caminos en Castiliscar (Zaragoza).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro general de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de setiembre de 1966.
El Director: P. D., (ilegible).

Núm. 4.290

Jefatura de Superior Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de agosto de 1966.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 226)

- 4.746 Agón. — José-Antonio Aisa Ledesma
- 4.747 Ainzón. — Juan José Palacin Muñoz
- 4.748 Idem. — Rafael López Ruiz
- 4.749 Alagón. — Alejandro García Planillas
- 4.750 Idem. — Andrés Bona Santabárbara
- 4.751 Alfamén. — León Gimeno Losilla
- 4.752 Aniñón. — Cesáreo Sebastián Palacin
- 4.753 Idem. — Pedro Antonio Gregorio Palacin
- 4.754 Atea. — Fernando Mochales Guerrero
- 4.755 Belmonte. — Avelino Franco Francia
- 4.756 Idem. — Félix Manuel Julve
- 4.757 Calatayud. — Miguel Ocaña Sardinero
- 4.758 Idem. — Gonzalo Bernal Herrero
- 4.759 Idem. — Juan Andrés Serrano Lázaro
- 4.760 Idem. — Santiago Gil Monge
- 4.761 Idem. — Gregorio Sánchez Mayor
- 4.762 Idem. — Miguel Beltrán Román
- 4.763 Idem. — Angel Chueca López
- 4.764 Idem. — Vicente Gotor Abad
- 4.765 Idem. — Miguel Vera Francia
- 4.766 Idem. — Vicente Martínez Elipe
- 4.767 Idem. — José Martín Usón
- 4.768 Idem. — Justo A. García Quesada
- 4.769 Idem. — José-Maria Blas Montañés
- 4.770 Casetas. — Nemesio Iglesias Colao
- 4.771 Caspe. — Ramón Tercero Marcilla
- 4.772 Idem. — José Morote García
- 4.773 Idem. — Manuel Camas Costán
- 4.774 Cetina. — Antonio Velilla Espeja
- 4.775 Idem. — Dionisio Sánchez Monge
- 4.776 Daroca. — Justo Alcután Martín
- 4.777 Idem. — Fulgencio Isidro García Hernández
- 4.778 Ejea de los Caballeros. — Isabelino Clemente López
- 4.779 Idem. — José Carnicer Borao
- 4.780 Idem. — José Salcedo Sánchez
- 4.781 Embid de la Ribera. — José Morales Lázaro
- 4.782 Fuendejalón. — Gregorio Robledo Viruete
- 4.783 Garrapinillos. — Cirilo Estaje Clemente
- 4.784 Idem. — Luis Blasco Romanos
- 4.785 Idem. — Silverio Bona Gascón
- 4.786 Gelsa de Ebro. — Francisco Genovés García
- 4.787 Illueca. — Isidro Sánchez Asensio
- 4.788 La Almunia. — Antonio Tomey Moreno
- 4.789 La Joyosa. — Saturnino Artigas Sahún
- 4.790 Longares. — José Gracia Lázaro
- 4.791 Idem. — Pedro Sebastián Menao Polo
- 4.792 Maluenda. — Angel Leonardo Pardo Mir
- 4.793 Mediana. — José María Martínez Fuertes
- 4.794 Idem. — Eliseo Lecañena Pérez
- 4.795 Zaragoza. — Félix Atarés Palacin
- 4.796 Ricla. — Gil Lausín Sáez
- 4.797 Sádaba. — Pascual Bailo Contreras
- 4.798 Idem. — Cándido Casamayor Bara
- 4.799 Salillas de Jalón. — Santiago Gallej Langarita
- 4.800 Idem. — Ismael Langarita Pelegrín
- 4.801 Tarazona. — José-Luis Soria Pueyo
- 4.802 Idem. — Angel Marqués Serrano

- 4.803 Tobed. — Angel Pellés Serrano
- 4.804 Used. — Félix Campillo Vicente
- 4.805 Utebo. — Angel García García
- 4.806 Idem. — Tomás Serrano Muñoz
- 4.807 Zuera. — Domingo Marifóns Muño
- 4.808 Navardún. — Juan-Antonio Samitier Machín
- 4.809 Sos del Rey Católico. — José-Maria Callao Vicente

DIA 11

- 4.810 Aguarón. — Joaquín Ubide Gimeno
- 4.811 Alagón. — Antonio Portero Madrona
- 4.812 La Almunia. — José López Domingo
- 4.813 Ariza. — Juan-Antonio Clemente Remacha
- 4.814 Idem. — Federico Remacha Lozano
- 4.815 Borja. — Pedro Castellot Brun
- 4.816 Idem. — Juan Martínez Martínez
- 4.817 Brea de Aragón. — Ramón Lapuente Serrano
- 4.818 Bulbiente. — José Clavería Trived
- 4.819 Calatayud. — Andrés Blasco Pablo
- 4.820 Cariñena. — Enrique Serrano Briz
- 4.821 Cosuenda. — José Lorente Moros
- 4.822 Idem. — Germán Redondo Marín
- 4.823 Fuentes de Ebro. — Antonio Tolón Miguel
- 4.824 Grisén. — Félix Guillén Ade
- 4.825 Illueca. — Luis Alcalde Alcalde
- 4.826 Los Fayos. — Blas García Sánchez
- 4.827. Magallón. — Angel Salvador Barrios.
- 4.828. Maleján. — Víctor López Ruiz.
- 4.829. Maluenda. — Jesús García Pardos.
- 4.830. Mequinenza. — Serapio Ráfales Cuchi.
- 4.831. Morata de Jalón. — Fernando Chueca Sancho.
- 4.832. Idem. — José Alonso Aznar.
- 4.833. Novallas. — Constancio Notivoli Lapeña.
- 4.834. Pastriz. — Luis Bobed Narro.
- 4.835. Pradilla de Ebro. — Fernando Lorente Román.
- 4.836. Tarazona. — Angel Vidorreta García.
- 4.837. Tauste. — Eliseo San Martín Ejea.
- 4.838. Paniza. — Fernando Conde Cebrián.
- 4.839. Tarazona. — Pedro Ignacio Fraile García.
- 4.840. Idem. — Dionisio Lasheras González.
- 4.841. Torrecilla de Valmadrid. — Aurelio Tello López.
- 4.842. Villafranca de Ebro. — José Antonio Labarta Postigo.
- 4.843. Idem. — Octavio Labarta Zapater.
- 4.844. Idem. — Aurencio Omeñacas Cabrejas.
- 4.845. Villanueva de Gállego. — Jesús González Galeas.
- 4.846. Idem. — Jerónimo José Lope Martínez.
- 4.847. Idem. — Benigno Ruiz Lapuente.
- 4.848. Idem. — Enrique Navarro Nogués.
- 4.849. Idem. — José Tomás Calvo Obede.
- 4.850. Idem. — Juan Calves Martínez.
- 4.851. Zaragoza. — Agustín Cuartero Saldaña.
- 4.852. Idem. — Rafael Gracia Romeo.
- 4.853. Idem. — José Serrano Ribera.
- 4.854. Idem. — Ramón Joaristi Gracia.
- 4.855. Idem. — Narciso Lucio Cortés García.
- 4.856. Idem. — Elías Valencia Prades.
- 4.857. Idem. — Gonzalo Ruiz Pamplona.
- 4.858. Idem. — Gabriel Martínez Sanz.
- 4.859. Idem. — Valentín Larraga Fernández.
- 4.860. Idem. — Fernando Mata González.
- 4.861. Idem. — Félix López Romanos.
- 4.862. Idem. — Porfirio Navarro Martínez.
- 4.863. Idem. — Fernando Aguilar Aguilar.
- 4.864. Idem. — Jesús Arnal Martínez.
- 4.865. Idem. — Juan Francés Andrea.
- 4.866. Idem. — Antonio Lavilla Rillo.
- 4.867. Idem. — Salustiano Vera Villar.

- 4.868. Idem. — Mariano Pascual Royo.
 4.869. Idem. — Floreal González Soler.
 4.870. Idem. — Carlos Miguel Cisneros Aísa.
 4.871. Idem. — Alfredo Lorén Gaudes.
 4.872. Idem. — Máximo Villén Paricio.
 4.873. Idem. — José Areste Miret.
 4.874. Idem. — Manuel Royo Molino.
 4.875. Idem. — Mario Lezcano Martínez.
 4.876. Idem. — Hipólito Abad Martínez.
 4.877. Idem. — Alejandro Aguilar Luis.
 4.878. Idem. — Carlos Aguilar Luis.
 4.879. Idem. — León Miguel Andrés Morlanes.
 4.880. Idem. — Fernando J. Franco Requeséns.
 4.881. Idem. — José Antonio Perdim Giorla.
 4.882. Idem. — Juan José Tórnero Muñoz.
 4.883. Idem. — Félix Gracia Royo.
 4.884. Idem. — Francisco Arregui Santolaria.
 4.885. Idem. — Gregorio A. de Miguel Pardo.
 4.886. Idem. — Luis Arregui Sánchez.
 4.887. Idem. — Carmelo Ascaso Martínez.
 4.888. Idem. — José Luis Martín Álvarez.
 4.889. Idem. — Félix Orruño Aparicio.
 4.890. Idem. — Alfredo Flores Quílez.
 4.891. Idem. — Angel Rodríguez Domínguez.
 4.892. Idem. — Máximo Saucó Oliva.
 4.893. Idem. — Vincenzo Angelino Cervasio.

DIA 12

- 4.894. Idem. — Félix Mainar Lahoz.
 4.895. Idem. — Félix Alonso Félez.
 4.896. Idem. — Santos Gregorio Vargas Jiménez.
 4.897. Idem. — Juan Villa Martínez.
 4.898. Idem. — Agustín Morales Arcos.
 4.899. Idem. — Santiago Peirat Anadón.
 4.900. Idem. — Ernesto Sacacia Fernando.
 4.901. Idem. — Gabriel Trasobares Aznar.
 4.902. Idem. — José Gil Martínez.
 4.903. Idem. — José Torrente Armengol.
 4.904. Idem. — Ricardo Hernández Malo.
 4.905. Idem. — Valentín Piazuelo García.
 4.906. Idem. — Simón Bello Lázaro.
 4.907. Idem. — Rafael Falo Cirac.
 4.908. Idem. — José Gracia Alconchel.
 4.909. Idem. — Rafael Andrés Rodrigo.
 4.910. Idem. — Carmelo Crespo Gracia.
 4.911. Idem. — Miguel Refé Linares.
 4.912. Idem. — Eusebio Beltrán Collados.
 4.913. Idem. — Manuel Felipe Casas.
 4.914. Idem. — Julián Andréu Garné.
 4.915. Idem. — Antonio Crespo Ramón.
 4.916. Idem. — José Ramón Onsalo Marsol.
 4.917. Idem. — Joaquín Iranzo Aznar.
 4.918. Idem. — Víctor Millán Soriano.
 4.919. Idem. — José García Lasheras.
 4.920. Idem. — Julián Marruedo Marruedo.
 4.921. Idem. — Antonio Cameo Millán.
 4.922. Idem. — Raúl Ibarra Tomey.
 4.923. Idem. — José María Juberías Monge.
 4.924. Idem. — Eugenio Clos Latorre.
 4.925. Idem. — Florentino Carrillo Julián.
 4.926. Idem. — Francisco Herranz Alfaro.
 4.927. Idem. — José Rodríguez Mir.
 4.928. Idem. — Marcelino Gracia Gaudes.
 4.929. Idem. — Mariano Felipe Cebollada.
 4.930. Alagón. — Ramón Casaña Ibáñez.
 4.931. Idem. — Eusebio Serrano Bailo.
 4.932. Almonacid de la Sierra. — Manuel Morales Felipe.

- 4.933. Idem. — Nicolás Ramírez Ramírez.
 4.934. Bisimbre. — Cándido Pasamar Pérez.
 4.935. Borja. — Juan José Zueco Remón.
 4.936. Calatayud. — José Joaquín Domínguez Torres.
 4.937. Cosuenda. — Manuel Serrano Arnal.
 4.938. Ejea. — Natalio García Asín.
 4.939. Epila. — Mariano Navarro Blasco.
 4.940. Erla. — Julián Barón Samper.
 4.941. Idem. — Julió Mariano Aísa Usón.
 4.942. Farasdués. — Isidro Palacio Muñoz.
 4.943. Fayón. — José García García.
 4.944. Gallur. — Manuel Izquierdo Cunchillos.
 4.945. Juslibol. — José Tella Espín.
 4.946. La Almunia. — Joaquín Soria Agudo.
 4.947. Idem. — Enrique Romero Díez.
 4.948. La Cartuja. — Jesús García Martínez.
 4.949. La Puebla de Alfortón. — Luis Plou Vintanel.
 4.950. Las Cuerlas. — Isidro Lidón Sebastián.
 4.951. Leciñena. — Eugenio Marcén Sancho.
 4.952. Luceni. — Félix Gimeno Andía.
 4.953. Mequinenza. — José Gamido Castellón.
 4.954. Idem. — Basilio Santolaria Soler.
 4.955. Mesones de Isuela. — Daniel Andrés Ibarzo.
 4.956. Miralbueno. — José Pinilla Gracia.
 4.957. Morata de Jalón. — Félix Gustavo Álvarez Gómez.
 4.958. Morata de Jiloca. — Leoncio Hernández Ramiro.
 4.959. Orcajo. — Vicente Ismael Martín Pardos.
 4.960. Pastriz. — Antonio Salinas Jardiel.
 4.961. Idem. — José María Mateo Casbas.
 4.962. Pina de Ebro. — Víctor Zumeta Fanlo.
 4.963. Idem. — Jesús López Miral.
 4.964. Pinseque. — Jesús Badía Castelló.
 4.965. Pradilla de Ebro. — José Lardiez Guillermo.
 4.966. Valdehorna. — Antonio Hijazo Cortés.
 4.967. Vierlas. — Salvador Alonso Rico.
 4.968. Villamayor. — Alfredo Sacacia Fernando.
 4.969. Zuera. — Carmelo Antonio Ayuda Bienzobas.
 4.970. Idem. — José Ayuda Bienzobas.
 4.971. Zaragoza. — Esteban Puchán Cativiela.

DIA 13

- 4.972. Zaragoza. — Julián Bricián Serrano.
 4.973. Idem. — Daniel Gómez Oliva.
 4.974. Idem. — Félix García Cruz.
 4.975. Idem. — Isidoro Pinilla Rupérez.
 4.976. Idem. — Angel Luengo Irigoyen.
 4.977. Idem. — Eusebio Magaña Jaime.
 4.978. Idem. — Tomás Mallén Laborda.
 4.979. Idem. — Gumersindo Saludas Ballarín.
 4.980. Idem. — José Ángel Zalba Luengo.
 4.981. Idem. — Francisco Franco Galindo.
 4.982. Idem. — Clemente Esteban Ferrer.
 4.983. Idem. — Luis Marco Gállego.
 4.984. Idem. — Agustín Gómez Marco.
 4.985. Idem. — Alberto Ledesma Martínez.
 4.986. Idem. — José Pueyo Pérez.
 4.987. Idem. — Pascual Pinilla Gutiérrez.
 4.988. Agón. — José Carrasco Jiménez.
 4.989. Almochuel. — Joaquín Tarazona Elías.
 4.990. Alpartir. — Domingo Marín Pérez.
 4.991. Ateca. — Luis Acón Remartínez.
 4.992. Belchite. — Saturnino Gargallo Sánchez.
 4.993. Calatorao. — Enrique Tejero Rodríguez.
 4.994. Idem. — Pedro Cobos Monteagudo.
 4.995. Cariñena. — Francisco Serrano Balios.
 4.996. Daroca. — Valeriano Júdez García.
 4.997. Idem. — Marcial Lafuente Germán.
 4.998. Idem. — Domingo Guillén Latorre.

- 4.999. El Burgo de Ebro. — Julio Tejero Sanjuán.
 5.000. Idem. — Daniel Bergés Beltrán.
 5.001. Epila. — Miguel Ballarín Aguilar.
 5.002. Idem. — Manuel Langarita Barraqueta.
 5.003. Idem. — Mariano Felipe Castillo Tambo.
 5.004. Idem. — José García Lana.
 5.005. Erla. — Marcial José Aisa Usón.
 5.006. Escatrón. — Jesús Mur Gil.
 5.007. Fréscano. — Luis Cuartero Sarria.
 5.008. Fuentes de Ebro. — José Lapuente Larrayad.
 5.009. Fuentes de Ebro. — José Luis Lapuente Abadía.
 5.010. Idem. — José Cubillana Blázquez.
 5.011. La Almunia. — Pedro Roy Serrano.
 5.012. La Muela. — Serafin Andrés Fabregat.
 5.013. Letux. — José Lapeña Mínguez.
 5.014. Luceni. — José Antonio Gracia Alda.
 5.015. Malpica de Arba. — Lucio Calvo Castán.
 5.016. Mediana de Aragón. — Pablo Benedicto Navarro.
 5.017. Mequinenza. — Manuel Lozano Rodríguez.
 5.018. Idem. — Juan Antonio Guerrero Berrocal.
 5.019. Mesones de Isuela. — Fermín Anadón Andrés.
 5.020. Idem. — Francisco Marco Andrés.
 5.021. Monasterio. — Fortunato Pérez Marco.
 5.022. Morata de Jalón. — Justo Cabello Embid.
 5.023. Idem. — Ángel Cubero Cubero.
 5.024. Nuez de Ebro. — Ceferino Chueca Villuendas.
 5.025. Paniza. — Fernando Hernando Gómez.
 5.026. Idem. — Ceferino Floría Lorente.
 5.027. Pastriz. — Santiago Lázaro Vicente.
 5.028. Pedrola. — Ramón Torres Laguarda.
 5.029. Idem. — Víctor Masip Giménez.
 5.030. Quinto de Ebro. — José Lázaro Ardid.
 5.031. Tauste. — Benjamín Ventura Vera.
 5.032. Idem. — Joaquín Gallart Castán.
 5.033. Idem. — Daniel Larrodé Martínez.
 5.034. Idem. — José Pola Larrodé.
 5.035. Idem. — Enrique López Giménez.
 5.036. Idem. — Ernesto Arlegui Pueyo.
 5.037. Idem. — Saturnino Aguilar-Blasco.
 5.038. Torres de Berrellén. — Alejandro Causapé Bona.
 5.039. Idem. — Luis Portero Lapuente.
 5.040. Valdehorna. — Antonio Hijazo García.
 5.041. Vera de Moncayo. — Julián Martínez Lahuerta.
 5.042. Villafranca de Ebro. — Cándido Pellicena Zurrón.
 5.043. Villarroja del Campo. — Juan Francisco Carrascón Tomás.
 5.044. Uncastillo. — Fernando Checa Villa.
 5.045. Zaragoza. — Jesús Ruiz de Gopegui Rivas.

DIA 16

- 5.046. Zaragoza. — Anastasio Juberías Hernández.
 5.047. Idem. — Pedro Armengol Martín.
 5.048. Idem. — Alejandro Bartolomé Castelreanas.
 5.049. Idem. — Fermín Rodrigo Blasco.
 5.050. Idem. — Tomás Muñoz Aineto.
 5.051. Idem. — Eloy Salvador Salvador.
 5.052. Idem. — Julio García Poza.
 5.053. Idem. — Ruperto Giménez Lucea.
 5.054. Idem. — Gregorio Sánchez Martín.
 5.055. Idem. — Víctor Martínez Martínez.
 5.056. Idem. — Conceso Pérez Hernández.
 5.057. Idem. — Félix Lombarte Orruño.
 5.058. Idem. — Luis Murillo Sampietro.
 5.059. Idem. — Angel Yús Calvo.
 5.060. Idem. — Aurelio Latienza Gracia.
 5.061. Idem. — Nicolás Cerra Borderas.
 5.062. Idem. — Benito López Sebastián.
 5.063. Aniñón. — Antonio Lapuente Vicente.

- 5.064. Atea. — Jaime Sánchez Guillén.
 5.065. Calatayud. — Marcelino Uñez Yagüe.
 5.066. Idem. — Blas García Cabello.
 5.067. Idem. — Angel Villafranca Molina.
 5.068. Idem. — Estanislao Monge Lafuente.
 5.069. Idem. — Nicasio Moreno Moreno.
 5.070. Idem. — Luis Moreno Clemente.
 5.071. Calatorao. — Félix Aznar Pascual.
 5.072. Caspe. — Domingo Montaner Navales.
 5.073. Idem. — Isaías García Romero.
 5.074. Idem. — José Villacampa Vidal.
 5.075. Idem. — Mariano Portolés Prades.
 5.076. Idem. — Martín Ferrer Giraldós.
 5.077. Idem. — Victorino Eseriche Igual.
 5.078. Idem. — Enrique Herrero Benedí.
 5.079. Daroca. — Ricardo Lario Sanz.
 5.080. Ejea. — Julián Clemente Samper.
 5.081. Idem. — Emilio Campos Lacampa.
 5.082. El Burgo de Ebro. — Gregorio Girón Beltrán.
 5.083. El Frasno. — Pascual Magdalena Sediles.
 5.084. Idem. — Lázaro Magdalena Sediles.
 5.085. Idem. — Luis Grao Porcell.
 5.086. Figueruelas. — Jesús Oliveros Herreros.
 5.087. Grisen. — Alejandro Gonzalvo Castillo.
 5.088. Illueca. — Félix Gracia Embid.
 5.089. Mequinenza. — Benjamín Pi García.
 5.090. Idem. — Félix Fernández Raya.
 5.091. Miedes. — Nicasio Rosén Herrero.
 5.092. Ontinar del Salz. — Félix Gil Albeg.
 5.093. Remolinos. — Vicente Torrano Górriz.
 5.094. Sádaba. — Patricio Garralaga Sánchez.
 5.095. Idem. — Luis Bello Iñiguez.
 5.096. Tarazona. — Víctor Villarroja Sanmartín.
 5.097. Uncastillo. — José Sardoy Aragüés.
 5.098. Idem. — Jesús Moreno Sarralanga.
 5.099. Villamayor. — Mariano Puig Casasús.
 5.100. Idem. — Benjamín Esteban Soláns.
 5.101. Idem. — Ernesto Romances Gracia.
 5.102. Idem. — Angel Aráiz Jurado.
 5.103. Villanueva de Gállego. — Alvaro Longás Laliena.
 5.104. Villarroja. — Joaquín Giménez Milla.
 5.105. Zuera. — José Luis Lluch Broto.
 5.106. Zaragoza. — Alfredo Gracia Navarro.
 5.107. Idem. — Antonio Aso Pardo.
 5.108. Idem. — José María Agustín Benedí.

DIA 17

- 5.109. Zaragoza. — Fermín Aineto Cebrián.
 5.110. Idem. — Tomás Perdiguero Valdecantos.
 5.111. Idem. — Joaquín Mur Mur.
 5.112. Idem. — Ismael Gracia Nerva.
 5.113. Idem. — Fausto Alamán Esteban.
 5.114. Idem. — Clemente Anzano Forcano.
 5.115. Idem. — Santiago Becerril Royo.
 5.116. Idem. — Lorenzo Vintanel Nogueras.
 5.117. Idem. — Julio Fernández Blasco.
 5.118. Idem. — Antonio Marqués Molina.
 5.119. Idem. — Ramón Guar Novellas.
 5.120. Idem. — Luciano Sáez Pascual.
 5.121. Idem. — Juan Peralta Pérez.
 5.122. Idem. — Eduardo Pérez Mínguez.
 5.123. Idem. — José Talayero Villuendas.
 5.124. Idem. — Pedro Romeo Beltrán.
 5.125. Idem. — Manuel Clavero Lacarta.
 5.126. Idem. — Ricardo Angós Cinca.
 5.127. Idem. — Alejandro Aranda Agudo.
 5.128. Idem. — Antonio Leonar Gómez.

- 5.129. Idem. — Antonio Royo Calvo
 5.130. Idem. — Felipe Gómez Oliva
 5.131. Idem. — Eugenio Alfonso Guinalio Asín
 5.132. Idem. — Jesús Javier Valentin Goñi Loperena
 5.133. Idem. — Luis Guiu Fierro
 5.134. Idem. — Ramón Hernando Pérez
 5.135. Idem. — Francisco Lacasa Ríos
 5.136. Idem. — Julián Lapeña López
 5.137. Idem. — Luciano Pérez Val
 5.138. Idem. — Antonio Martínez Gil
 5.139. Idem. — Antonio Navarro López
 5.140. Idem. — Francisco Pantaleón Navarro Serrano
 5.141. Idem. — Eduardo Peribáñez Soriano
 5.142. Idem. — Julián Gállego Giménez
 5.143. Idem. — José Royo Lorén
 5.144. Cariñena. — Ernesto Giménez Castro
 5.145. Cetina. — Jesús Pedro Pozancos Burgos
 5.146. Ejea los Caballeros. — Pablo López Iñiguez
 5.147. Idem. — Antonio Mateo Soria
 5.148. Garrapinillos. — Angel Cirajas Cortés
 5.149. Juslibol. — Pascual Palacios Lahoz
 5.150. La Almunia. — Gregorio Soria Monteagudo
 5.151. Idem. — Antonio López Gil
 5.152. Idem. — Manuel Soria Blasco
 5.153. Idem. — Eulogio Aldana Carrión
 5.154. La Cartuja Baja. — Félix Andréu Hernández
 5.155. La Joyosa. — Blas Calvera Sebastián
 5.156. Miedes de Aragón. — José Luis Garcés Gabás
 5.157. Mequinenza. — Joaquín Cherto Llauradó
 5.158. Idem. — Manuel Guardiola Roca
 5.159. Murillo de Gállego. — Rafael Castrillo Ara
 5.160. Puendeluna. — Regino Alastruey Campo
 5.161. Remolinos. — Manuel Valenzuela Laborda
 5.162. Santa Fe. — Bernabé Gracia Buisán
 5.163. Sestrica. — Carmelo Romeo Tabuenca
 5.164. Sisamón. — Pascual Yagüe Gutiérrez
 5.165. Utebo. — José María Aragón Francos

DIA 18

- 5.166. Casetas. — Cristino Guillén García
 5.167. Caspe. — José Guiu Lacruz
 5.168. Sobradriel. — Francisco Ezquerria Tello
 5.169. Garrapinillos. — Antonio Estaje Clemente
 5.170. Idem. — Pablo Ibáñez Asín
 5.171. Idem. — Angel Buil Castejón
 5.172. Idem. — Pedro Vaquero Abad
 5.173. Grisén. — Antonio Gonzálvo Castillo
 5.174. Herrera de los Navarros. — Inocencio Luño Iturbide
 5.175. Luceni. — Cristóbal Cabeza Laborda
 5.176. Mequinenza. — Pascual Rozas Alcaine
 5.177. Movera. — Francisco Claveria Asensio
 5.178. Ontinar del Salz. — Inocencio Beguer Salas
 5.179. Sobradriel. — Luis Buil Buil
 5.180. Torres de Berrellén. — Antonio Murcia Gracia
 5.181. Villar de los Navarros. — Valero Gonzalvo Gracia
 5.182. Zaragoza. — Arturo Casamayor Mustienes
 5.183. Idem. — Miguel Fernández Cossio
 5.184. Idem. — José Joaquín Raposa Graván
 5.185. Idem. — Luis Martínez Herrero
 5.186. Idem. — José Nicolás Asín Tena
 5.187. Idem. — Sebastián Cebrián Carabantes
 5.188. Idem. — Teodoro Díaz Sanz
 5.189. Idem. — Jesús Martínez Martínez
 5.190. Idem. — Andrés Follós Perales
 5.191. Idem. — José Forniés González

- 5.192. Idem. — José Folch Bayar
 5.193. Idem. — Tomás Monterde Lázaro
 5.194. Idem. — Baltasar Fernando Gracia García
 5.195. Idem. — Santiago Pérez Alguacil
 5.196. Idem. — Aquilino Alastruey Colón
 5.197. Idem. — Antonio Gamarra García
 5.198. Idem. — Tomás Marco Lusarreta
 5.199. Idem. — Pedro Pérez Gonzalvo
 5.200. Idem. — Eloy Pérez Sabirón
 5.201. Idem. — Arturo Redrado Pérez
 5.202. Idem. — Isidro Moros Romeo
 5.203. Idem. — Gregorio Gracia de Val
 5.204. Idem. — Fernando Ripollés Rodrigo
 5.205. Idem. — Antonio Ballabriga Barbat
 5.206. Idem. — Aurelio Aranda Aranda
 5.207. Idem. — Julián Laborda Usón
 5.208. Idem. — Angel Casado Bosqued
 5.209. Idem. — Gregorio Vicente Casablanca Castellot
 5.210. Idem. — Adolfo Lahoz Dieste
 5.211. Idem. — Joaquín del Caso Bueno
 5.212. Idem. — Gonzalo Olite Vázquez
 5.213. Idem. — Inocencio Dieste Troi
 5.214. Idem. — Isidro Fernández Royo
 5.215. Idem. — Esteban Garín Ezquerria

DIA 19

- 5.216. Idem. — Valentin Bascuñana Blas
 5.217. Idem. — Rufino Buñuel Marín
 5.218. Idem. — Avelino Chaves Couto
 5.219. Idem. — José Gay Beltrán
 5.220. Idem. — José Loscos Tovar
 5.221. Idem. — Angel Palacios Orga
 5.222. Idem. — Priscilio Pérez Lapeña
 5.223. Idem. — Santiago Pérez González
 5.224. Idem. — Raimundo García Hernández
 5.225. Idem. — Alejandro Fernández Cossio
 5.226. Idem. — Joaquín Jiménez Guillén
 5.227. Idem. — Román Solana Galindo
 5.228. Idem. — José Antonio Serrano Causin
 5.229. Idem. — Manuel Fernández Embid
 5.230. Idem. — Emilio Minguez Salueña
 5.231. Idem. — Alfonso Tena Cuartero
 5.232. Idem. — Julián Trillén Gracia
 5.233. Idem. — Eduardo Ara Salete
 5.234. Idem. — Alfonso Montón Morales
 5.235. Idem. — Ángel Garay Roche
 5.236. Idem. — Antonio Prades Rodríguez
 5.237. Idem. — Fernando Puyod Feringán
 5.238. Idem. — Manuel Llamas Rodríguez
 5.239. Idem. — Manuel Royo Clemente
 5.240. Idem. — Angel Arranz Alonso
 5.241. Idem. — Urbano Alquézar Albero
 5.242. Idem. — Fernando Ajovin Alveruela
 5.243. Idem. — José Enguita Pascual
 5.244. Idem. — Pedro Gonzalvo Nuviala
 5.245. Idem. — Gelasio Gómez Serrano
 5.246. Idem. — Angel Gil Romea
 5.247. Idem. — José Gayarre Canaluche
 5.248. Idem. — Mariano Fustero Continente
 5.249. Idem. — Antonio Abraín Casbas
 5.250. Idem. — Julio Portero Montori
 5.251. Aguarón. — Eduardo Calderón Fontanas
 5.252. Alcalá de Ebro. — Benjamín Castellnou Supervia
 5.253. Ateca. — Nicolás Villalba Remacha

- 5.254. Calatayud. — José Francisco Jerez Gil
 5.255. Idem. — Angel Pérez Romanos
 5.256. Idem. — José Ceamanos García
 5.257. Ejea los Caballeros. — Marcelino Aguas Campos
 5.258. Idem. — José Luis Mariano Duarte Hernández
 5.259. Idem. — Domingo Pérez Blasco
 5.260. Idem. — Remigio Begué Montañés
 5.261. Idem. — Antonio Barrena López
 5.262. Idem. — José Lambán Ventura
 5.263. Idem. — Victoriano González Salvatierra
 5.264. Idem. — José Barra Orna
 5.265. Idem. — Jesús Atrián Miguel
 5.266. Farlete. — Manuel Grau Puértolas
 5.267. Idem. — Juan Antonio Grau Fustero
 5.268. Letux. — Sebastián Gracia Lapeña
 5.269. Longares. — José Sarriá Turón
 5.270. Luceni. — Prudencio Sau Plana
 5.271. Maluenda. — Mateo Doñate Martín
 5.272. Mallén. — Bruno Ezpeleta Torres
 5.273. Idem. — Francisco Lerín Ezpeleta
 5.274. Idem. — Modesto Gutiérrez Martínez
 5.275. Idem. — Lamberto Aristizábal Marín
 5.276. Idem. — Antonio Cerdán Lázaro
 5.277. Idem. — Orencio López Contín
 5.278. Mezalocha. — Justino Hernández Navarro
 5.279. Monreal de Ariza. — José María Lausín Catalina
 5.280. Idem. — Juan García Bueno
 5.281. Monzalbarba. — Víctor Samuel Vegas Rubio
 5.282. Morata de Jalón. — Jesús Embid Royo
 5.283. Peñaflores de Gállego. — Lorenzo López Millán
 5.284. Pradilla de Ebro. — Jesús Lafuente Lafuente
 5.285. Quinto de Ebro. — Antonio Inglaturre Salán
 5.286. Ricla. — Fernando López Cobos
 5.287. Sástago. — Joaquín Estrada Alda
 5.288. Idem. — Luis Bolsa Casamián
 5.289. Tierga. — Florencio Marín Roy
 5.290. Villalengua. — Antonio Pérez Romanos

DIA 20

- 5.291. Bujaraloz. — José Rozas Beltrán
 5.292. Campillo de Aragón. — Teodoro Ibáñez Alonso
 5.293. Idem. — Ladislao Hombrados López
 5.294. Casetas. — Dacio Bartolomé Castán
 5.295. Chodes. — César Pérez Polo
 5.296. Ejea los Caballeros. — Santos Tena González
 5.297. El Frasno. — José Manuel Sánchez Gómez
 5.298. Fuentes de Ebro. — Francisco Cerezo Palacín
 5.299. Lumpiaque. — Máximo Zulueta Gracia
 5.300. Luna. — José María Lasiera Bergés
 5.301. Idem. — José María Soro Sánchez
 5.302. Idem. — Miguel Ramia Calvo
 5.303. Idem. — Antonio Laborda Germán
 5.304. Idem. — José Auria Castillo
 5.305. Mallén. — Carlos Antolín Orriós Causapé
 5.306. Idem. — Feliciano Gómez Sofín
 5.307. Idem. — José María Calavia Perea
 5.308. Paracuellos de Jiloca. — Valentín López Nuño
 5.309. Tierga. — Fermín Gil García
 5.310. Zaragoza. — Gonzalo Dehesa Felipe
 5.311. Idem. — José Alfredo Padilla Buil
 5.312. Idem. — Norberto Francisco Millaruelo Buil
 5.313. Idem. — Pablo Marín Domínguez
 5.314. Idem. — Ramón Terrén Sánchez
 5.315. Idem. — José Yagüe Marín
 5.316. Idem. — Juan Torres del Val

- 5.317. Idem. — Blas Vera Gomollón
 5.318. Idem. — José Luis Argiñena Gracia
 5.319. Idem. — Manuel Campo del Río
 5.320. Idem. — Fernando Medrano Moreno
 5.321. Idem. — Constantino Morón Tapia
 5.322. Idem. — Jesús Alonso Bellosillo
 5.323. Idem. — Amadeo Hernando Joven
 5.324. Idem. — Carlos Gracia Ortín
 5.325. Idem. — Aurelio Pérez Gracia
 5.326. Idem. — Joaquín Pallarés Nebra
 5.327. Idem. — Miguel Bartolomé Aso Palacín
 5.328. Idem. — Jesús Carrera Costa
 5.329. Idem. — Antonio Díaz Arellano
 5.330. Utebo. — Vicente Gimeno Blanes
 5.331. Zaragoza. — Fernando García Ezquerro

DIA 22

- 5.332. Zaragoza. — Félix Dubón Bes
 5.333. Idem. — Eugenio Domingo Muñio
 5.334. Idem. — Rafael Prieto Sánchez
 5.335. Idem. — Manuel Solanas Marín
 5.336. Idem. — Carlos Berga Tarancón
 5.337. Idem. — Luciano Benítez Tirado
 5.338. Idem. — Luis Larraz Larraz
 5.339. Idem. — Jesús Lázaro Sánchez
 5.340. Idem. — Gonzalo López Sisamón
 5.341. Idem. — Alfredo Marco Miral
 5.342. Idem. — José Lacasta Cebollero
 5.343. Idem. — Jaime Lapuente Gil
 5.344. Idem. — Carlos Laguna Solsona
 5.345. Idem. — Roberto Benito Barrachina
 5.346. Idem. — Manuel Ortiz Oliván
 5.347. Idem. — Conrado Forcén Lavanda
 5.348. Idem. — Fernando Buil Tejero
 5.349. Idem. — Manuel Laborda Mareca
 5.350. Idem. — Antonio Agudo Agudo
 5.351. Idem. — José María Santacruz Gutiérrez
 5.352. Idem. — Juan Altolaquirre Añorga
 5.353. Idem. — Lorenzo Salz Pascual
 5.354. Idem. — José Luis Romeo Roche
 5.355. Idem. — José María Lafuente Sola
 5.356. Idem. — Fernando Alonso Suruseta
 5.357. Idem. — Mariano Cornao Lapuente
 5.358. Idem. — Carmelo Miñana García de Ceca
 5.359. Idem. — Adolfo Fernando Arnedo Giménez
 5.360. Idem. — Miguel - Angel Altolaquirre Irazusta
 5.361. Idem. — Julián Ainsa Izuel
 5.362. Idem. — Lorenzo Gascón Lacambra
 5.363. Idem. — Manuel Embid Guzmán
 5.364. Idem. — Emilio Elvira de las Eras
 5.365. Idem. — Luis Villalba Lapuente
 5.366. Idem. — Jacinto Ovidio Cortés
 5.367. Idem. — Jesús Fuertes Tejero
 5.368. Idem. — José Perucha Lera
 5.369. Idem. — José Pérez Lázaro
 5.370. Idem. — Angel Castejón Miral
 5.371. Idem. — Evaristo París Martínez
 5.372. Idem. — Manuel Gonzaga Bernad
 5.373. Idem. — Ismael Quilez Ballarín
 5.374. Belchite. — Gregorio Laiglesia Bernal
 5.375. Biel. — José Lasheras Cardesa
 5.376. Idem. — Domingo Agón Bueno

(Continuará)

SECCION SEXTA

Núm. 4.578

ATEA

Por espacio de quince días y durante las horas de oficina se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Ordenanza fiscal sobre aprovechamiento de rebollones.

Atea, 29 de septiembre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.549

AZUARA

Aprobadas por esta Corporación municipal las Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1967 y siguientes que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a fin de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Modificadas

Sobre el servicio de matadero.
Sobre el servicio de cementerio.

Nuevas

Derechos por concesión de placas y patentes.
Derechos por concesión de licencias para obras.
Derechos por ocupación de la vía pública con escombros.
Derechos sobre postes y palomillas.
Derechos sobre escaparates y letreros.
Impuesto sobre circulación de vehículos por vías públicas.
Canon de labor y siembra en bienes patrimoniales.
Azulara, 28 de septiembre de 1966.
El Alcalde, Joaquín Flea.

Núm. 4.545

CASPE

Instruido expediente para la permuta de parte de la parcela 45 del polígono 43, monte erial pastos, partida "Gardera", de propiedad de este municipio, por la parcela número 27 del polígono 71, en "Plano Capuchinos", constituida por cuatro eras de pan trillar, de 3.720 metros cuadrados, propiedad de don Vicente Olona Gavín.

Se abre información pública a los efectos reglamentarios, pudiendo examinarse y presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Caspe, 29 de septiembre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.574

ERLA

Por el plazo reglamentario se halla de manifiesto en la oficina municipal el documento que a continuación se indica, pudiendo presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes:

Impuesto circulación vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Erla, 1 de octubre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.595

GALLUR

Don Teodoro Giménez Longás solicita licencia municipal para instalar un taller electromecánico en el bajo de la calle de Cervantes, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se crean perjudicados puedan alegar lo que estimen conveniente en un plazo de diez días, a contar de la

inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Gallur, 3 de octubre de 1966.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.582

TORRELLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia concurso-subasta para la adjudicación del local inmueble propiedad municipal sito en la calle Puentelavalle, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante ocho días.

2.ª Transcurrido dicho plazo y subsanadas las reclamaciones que se puedan presentar, se celebrará el concurso-subasta a los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.ª Las plicas se recibirán en la Secretaría hasta media hora antes del acto, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien pueda delegar, a las diez de su mañana.

4.ª Las características son las siguientes:

a) Salón de 180 metros cuadrados para ser destinado a espectáculos o industrias propias del ramo de Hostelería y similares.

b) El tipo de tasación en alza será de 10.000 pesetas.

c) La fianza provisional será la de 300 pesetas, y de 600 pesetas la definitiva.

d) Si quedase desierto, se celebrará nuevo acto, ocho días después del primer acto, sin practicar nuevos anuncios, en la misma hora y local y bajo las mismas características que para el primero.

Torrellas, 30 de setiembre de 1966.
El Alcalde-Presidente, Félix Sánchez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	...	...	...	...	115 pesetas
Semestre	...	...	...	...	220 "
Año	...	...	...	...	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	...	...	...	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones